**ACTA NÚMERO VEINTICUATRO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable Domiciliar en Cantón Tangolona, Sector La Presa, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a la empresa O.C.P. S. A. de C. V., por un monto de sesenta y tres mil 00/100 dólares ( $ 63,000.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas en el Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas, ACUERDA: Autorizar la venta de bebidas alcohólicas a los expendios propiedad de las personas siguientes: 1) EL ALVE situada en Calle al Turicentro Municipal, Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Maira Patricia Benítez de Martínez; 2) SAN RAFAEL situada en colonia San Rafael, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Dionisia Días del Cid; 3) AQUÍ SOY FELIZ situada en cantón Tangolona propiedad del Sr. Miguel Ángel Amaya; 4) LA MONCAGUEÑA situada en barrio Independencia propiedad del Sr. Santos Jesús Andino; 5) EL NOPAL situada en caserío Los Tanques del cantón El Papalón propiedad de la Sra. Blanca Estela Arias Rivas, 6) LA PREFERIDA situada en Barrio San Pedro propiedad del Sr. Santos Venancio Andino Lara; 7) EL TORITO situada en caserío El Astillero del Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Nixon Pastora Cabrera; 8) EL MORITA, situado en Cantón Santa Bárbara, propiedad del Sr. José Andrés Romero, 9) EL MANGUITO, situado en Caserío Los Berrios, Cantón El Jobo propiedad del Sr. Arturo Maravilla Flores, 10) FREDY, situada en Reparto Santa Fe, Barrio El Calvario propiedad del Sr. Fredis Oliverio Hernández, 11) TITOA, situado en Cantón La Estancia, propiedad del Sr. José Bernardo Hernández; 12) MAURO, situado en Caserío La Presa, Cantón Tanglona, propiedad del Sr. Mauro Pastora Cabrera; 13) MI BARRIO, situado en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, propiedad del Sr. José Noel Trejo Villalta; 14) CHIQUI, situado en Caserío El Chirrión, Cantón Los Ejidos, propiedad de la Sra. Angélica Lucia Hernández Portillo; 15) MI RINCONCITO, situado en Cantón El Salamar, propiedad del Sr. Simón Martínez Álvarez; 16) SAN CARLOS, situado en Cantón El Salamar, propiedad de la Sra. Teodora de Jesús González Vda. de Chávez; 17) LA TABERNA, situada en calle al Cementerio, Barrio El Calvario, propiedad del Sr. Deny Oswaldo Trejo; 18) CINCO ESTRELLAS, situado en Colonia San Cristóbal, Cantón Los Ejidos, propiedad del Sr. Gregorio Urbano Reyes Santos; 19) MI QUERIDO AMIGO, situado en Calle al turicento, Colonia La Moncagua de esta Ciudad, propiedad del Sr. Luis Edgardo Benítez Portillo; Todos para el año dos mil catorce. Dichas autorizaciones quedaran sin efecto si no se cumple con lo establecido en el Art. 29 de la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización del Alcohol y de las Bebidas Alcohólicas. CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Baygon Adet de cantón El Valle Alegre, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ), como contribución para el Club Deportivo Baygon Adet de cantón El Valle Alegre, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal; B) COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud de la Directiva y jugadoras del equipo de softbol femenino Las Necaxas de Cantón. El Jobo, sobre proporcionarle una contribución económica para la celebración de un torneo relámpago en su comunidad, dichos fondos se utilizaran para el pago de premios y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte a nivel local, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aportar la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), como contribución para el equipo de softboll femenino Las Necaxas del Cantón El Jobo, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE**.- ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares. II.- Que entre el seis y quince de enero de dos mil catorce se celebran las fiestas patronales en cantón El Cerro en honor a Cristo Negro de Esquípulas, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal acuerda: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas patronales de cantón El Cerro la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para la Iglesia Católica para la celebración de las ferias; B) delegar al Sr. Alcalde Municipal, al Concejal de la comunidad y la Unidad de Participación Ciudadana para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, Acuerda: Nombrar al Sr. José Arquímides Benavides Vásquez al cargo de Policía Municipal en el Cuerpo de Agentes Municipales de esta ciudad devengando un sueldo mensual de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ); B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Vista la solicitud de la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar, en la cual solicitan un contribución para el desarrollo del programa de cultivo de hortalizas en la cual se beneficiaran diecisiete familias, lo que solicitan consiste en regaderas, barril plástico y abono lo que será utilizado durante la recolección, riego de agua y abono de las hortalizas, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de tres regaderas, un barril plástico y un quintal de abono triple quince, como contribución a la Asociación de Desarrollo Comunal Guadalupana de Cantón El Salamar, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo las ofertas económicas presentadas para la contratación de servicios de jaripeos taurinos en el desarrollo de las festividades patronales del año 2014, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) adjudicar el desarrollo de la actividad de jaripeos a la empresa de Jaripeos “Bonilla” propiedad del Sr. Rubén Francisco Bonilla, por un monto de ocho mil novecientos 00/100 dólares ( $ 8,900.00 ); incluye, la barrera, la cuadrilla de toreros y montadores, la banda musical durante las corridas y en las actividades de los barrios, la animación y el sonido en las corridas de toros, y el transporte y alquiler de ganado. B) autorizar al Sr. Alcalde Municipal a efecto que haga efectiva la firma del contrato respectivo. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de oferta para la supervisión del proyecto Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V., por un monto de un mil ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 1,850.00 ); B) invitar a participar para la ejecución a las empresas siguientes: PROSERCON S. A. de C. V., PROECIN S. A. de C. V. y EDIME S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** En vista que se ha realizado la evaluación de ofertas para la adjudicación de la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales, este Concejo Municipal ACUERDA: adjudicar la elaboración de 1,500 revistas alusivas a las fiestas patronales 2014, a la Empresa Grafica Offset Digital, por un monto de dos mil setecientos cincuenta 00/100 dólares ( $2,750.00). B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En el marco de realizar el regado de calles en las diferentes comunidades del municipio, en vista que en esta época de verano las calles de las comunidades se encuentran con mucho polvo ocasionando incomodidades en los habitantes, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Sr. Juan Francisco Martínez Robles para que trabaje por 5 días en el regado de calles con la pipa municipal por un monto cuarenta 00/100 dólares ( $ 40.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Vista la solicitud de la Directiva del C. D. Levante de Cantón El Papalón, sobre la celebración de un torneo relámpago por lo que solicitan fondos para el pago de premios, árbitros y otras actividades relacionadas con la promoción del deporte, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 CM, ACUERDA: A) aportar la cantidad de trescientos 00/100 dólares ($ 300.00) para el C. D. Levante de Cantón El Papalón, para la celebración del evento antes indicado, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el Marco del proceso que se lleva a cabo para la celebración de las fiestas patronales de esta ciudad, este Concejo Municipal ACUERDA: A) invitar a participar para la elaboración de las carrozas para el desfile de las reinas de las instituciones, barrios y fiesta patronal a: Decoraciones de Carrozas y Eventos Especiales Roldan, Decoraciones Majano y Decoraciones de Carrozas López,; B) COMUNIQUESE a los interesados.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal en vista del periodo de vacación de fin de año que está por iniciar y considerando que se podrían presentar misiones oficiales en las cuales se requiera el uso del vehículo municipal, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) autorizar a los Sres. Rudy Elmer Navarrete y Marcos Antonio Canizalez Orellana, para que durante el periodo de vacación puedan hacer uso del vehículo KIA, placas N 7829 propiedad municipal, para efectuar las misiones oficiales que se presenten, asimismo se faculta al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que pueda emitir las autorizaciones respectivas; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En vista que la pipa municipal y el camión recolector de basura que presenta problemas para desarrollar las actividades de regado de calles y la recolección de basura, por lo que es necesario brindar mantenimiento y reparación para su buen funcionamiento y realice con eficiencia las actividades mencionadas, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 % hasta por un monto de cientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 125.00 ), B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de la Ciudad De Moncagua, Departamento de San Miguel; CONSIDERANDO: I. Que la Constitución de la Republica en su Art. 204 Nº 2 otorga autonomía de los Municipios para Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos; II. Que el Código Municipal en sus Arts. 3 Nº 2 y 30 Nº 7 relacionados con los Art. 72, 73, 74, 75, 76 y 77 establecen que los municipios están obligados a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un Presupuesto de Ingresos, Egresos y Disposiciones Generales, regulando su formulación. Por lo que este Concejo Municipal amparados en las consideraciones expuestas acuerda: aprobar La Ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio que se inicia el primero de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, el cual asciende a un monto igualitario de ingresos y egresos de dos millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos diecisiete 95/100 dólares ($ 2,535,817.95), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En vista de la elaboración del Presupuesto Municipal del año dos mil catorce, se somete a consideración del Concejo Municipal las disposiciones generales que están constituidas por todas aquellas normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos y de los anexos que contenga, las cuales después de discutidas, de conformidad al Art. 73 y 74 Código Municipal, acuerda: aprobar las Disposiciones General del Presupuesto Municipal del años dos mil catorce, compuestas de quince artículos. CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares para la compra de agua a utilizarse en la municipalidad;  **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal ante la necesidad presentada por los habitantes de Cantón La Fragua, sobre brindar mantenimiento a los caminos secundarios de la comunidad en vista que se encuentran en mal estado y esto les dificulta el acceso a la comunidad, por lo que considerando que si no se da el mantenimiento oportuno el costo será muy alto, y en vista que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Mantenimiento de Caminos Secundarios de Cantón La Fragua, Municipio de Moncagua; B) Invitar a formular a la empresa PROARCA S. A. de C. V.; C) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Empedrado, Fraguado con Superficie Terminada Calle Centro Escolar Sector 2 Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, el cual fue comentado por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25, 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Empedrado, Fraguado con Superficie Terminada Calle Centro Escolar Sector 2 Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, por un monto de diecinueve mil trescientos cuarenta 50/100 dólares ( $ 19,340.50 ); B) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa CONSTRUM S. A. de C. V., por un monto de ochocientos setenta 32/100 dólares ($ 870.32); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** En vista de la oferta presentada para el suministro y transporte de 1,066 metros cúbicos de balasto, marco del proyecto Mantenimiento y Conservación de Caminos Vecinales del Municipio de Moncagua, para el mantenimiento de algunos tramos de calles de los Cantones siguientes: El Salamar, La Estancia, El Cerro, Los Ejidos y El Platanar, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar a Transportes Jakelin, por un monto de tres mil quinientos noventa y tres 16/100 dólares ( $ 3,593.16 ); B) COMUNIQUESE.-Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietario

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amílcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martínez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal